

CONSTANCIA SECRETARIAL: 03-02-2023. Informo al señor Juez que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación y la abogada ESTEFANIA OROZCO TORRES presenta escrito donde solicita oficio de levantamiento de embargo.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 109

Radicado: 17-001-40-03-002-2010-00547-00

Proceso: ABREVIADO DE RESTITUCION DE INMUEBLE  
ARRENDADO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: GLORIA INES GOMEZ RAMIREZ

DEMANDADOS: LUIS EDUARDO GIRALDO  
FRANCISCO LUIS GIRALDO

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la Abogada ESTEFANIA OROZCO TORRES, se le informa a la interesada que por auto de fecha marzo 14 de 2011 se dio por TERMINADO el proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, consecuentemente se ordenó el levantamiento del embargo y secuestro del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 100-113896, oficio que el demandado nunca reclamó. Seguidamente el Juzgado mediante auto de fecha junio 7 de 2011 ordenó librar oficio No. 1062 a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES ya que la medida se canceló, pero como el demandado no retiró el oficio, este judicial procedió a enviarlo nuevamente por correo el 18 de julio de 2011. Y revisado el proceso se pudo constatar que nunca se recibió respuesta de levantamiento por parte de dicho organismo, es por lo que se ORDENA expedir nuevamente el oficio de desembargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 100-113896 a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES a fin de que dejen sin efecto el oficio No. 1686 de noviembre 05 de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 06-02-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario